GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400118-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 006128
(16 SEP 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el Contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 046 de 2019."

LA GOBERNADORA (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales del Decreto Presidencial 1672 del 12 de septiembre de 2019, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Secretaria de Infraestructura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución número 005306 del 15 de agosto de 2019, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 046 de 2019, cuyo objeto es el *SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPOS PARA LA ADECUACIÓN DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AMARRILLA. EL SUMINISTRO SE SUJETARÁ A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO 1 DENOMINADO FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES,* de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en los anexos del presente proceso, indicando como fecha de apertura el 15 de agosto de 2019 y como fecha de Cierre hasta las 10:00 am del 30 de agosto de 2019.

Que el contrato a celebrarse, es un contrato de suministro, por lo tanto el valor del mismo será por el total del presupuesto oficial y su plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el monto del valor del contrato.

Que el día 30 de agosto de 2019 a las 10:00 A.M., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del proceso de Selección Abreviada No. **046** de 2019.

Que en la hora y fecha señalada en los pliegos de Condiciones para el cierre y presentación de las propuestas, la entidad recibió una (1) única propuesta por parte de la firma ***INVERSIONES ULTRAMAR SAI S.A.S.***

Que de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones, proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial No. 046 2019, se realizó la Audiencia para recomendar adjudicar y/o declarar desierto el proceso, el día 16 de septiembre de 2019 a las 10:00 A.M, una vez leído el orden del día se procedió a dar lectura de las evaluaciones técnica, económica y jurídica, concluyendo lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA
INVERSIONES ULTRAMAR SAI S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de conformidad con lo previsto por el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Como consecuencia de lo anterior el Comité de Contratación, recomendó a la señora Gobernadora encargada adjudicar el contrato del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 046 de 2019, a la firma **INVERSIONES ULTRAMAR SAI S.A.S., con NIT 900.479.092-9** Representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO GONZALEZ STEPHENS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **18.003.096** de San Andrés isla, el contrato por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1'450.000.000.oo) M/cte**, quien presentó oferta económica por valor de **MIL**

CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1'450.000.000.oo) M/cte, (entendido como la sumatoria de los precios unitarios de los ítems solicitados).

Que en mérito de lo dispuesto se,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el objeto del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 046 de 2019, al Proponente **INVERSIONES ULTRAMAR SAI S.A.S., con NIT 900.479.092-9** Representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO GONZALEZ STEPHENS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **18.003.096** de San Andrés isla, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPOS PARA LA ADECUACIÓN DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AMARRILLA. EL SUMINISTRO SE SUJETARÁ A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO 1 DENOMINADO FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES**, de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en los anexos del presente pliego de condiciones, por valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1'450.000.000.oo) M/cte.**

PARAGRAFO: Los dineros necesarios para adjudicar el presente contrato se imputarán a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado No.	Rubro	Valor	Fecha Expedición
746	03-3-181-200	$1'200.000.000	29 de enero 2019
747	03-3-185-200	$250'000.000	29 de enero 2019

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1º del art. 30 de la Ley 80/93.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 16 SEP 2019

La Gobernadora (e) **TONNEY GENE SALAZAR**

La Secretaria de Infraestructura **NINOSTHKA HUDSON HERNANDEZ**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los ( ) días del mes de _____ de 2019 se notificó personalmente al señor (a) _____ Identificado (a) con cédula No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha ( ) del mes de _____del año 2019

EL NOTIFICADO ***EL NOTIFICADOR***

Proyectó: Nherrera
Revisó: Nhudson